Expediente: **2399/23-A2**
Carátula: **ZARATE PEDRO MIGUEL C/ CENA Y REINOSO S.R.L. Y OTROS S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20129192466 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO
27176961258 - CENA Y REINOSO S.R.L., -DEMANDADO
23148866279 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
20172697896 - SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA
20138486649 - ZARATE, PEDRO MIGUEL-ACTOR
27298780211 - REINOSO, SERGIO FERNANDO-DEMANDADO
23148866279 - RILLO CABANE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - NIEVA, MARIO AUGUSTO-PERITO CONSULTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2399/23-A2

H105036019161

JUICIO: ZARATE PEDRO MIGUEL c/ CENA Y REINOSO S.R.L. Y OTROS s/ ORDINARIO (RESIDUAL)-Expte. N°2399/23-A2. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Proveyendo la presentación del perito Juan Carlos Perseguino:

1. Téngase por aceptado el cargo de perito **médico Juan Carlos Perseguino**. Asimismo, téngase por denunciado domicilio digital 20129192462. Hágasele saber que en lo sucesivo, todas las comunicaciones a su persona serán cursadas al mencionado casillero.

2. Agréguese tasa de justicia de aceptación de cargo pericial.

3. Teniendo en cuenta que la suma fijada es sólo como anticipo de gastos de pericia, considero que el monto solicitado ($90.000) resulta excesivo. Ello, por cuanto en dichas erogaciones no deben incluirse entre aquellos los gastos de traslado (dejando salvado aquellos excepcionales) o de presentación de escritos, ya que no tienen una relación directa con la tarea pericial (como lo podrían ser gastos de materiales específicos para el dictamen).

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el art. 10 y 99 del CPL estimo de justicia fijar los mismos en la suma de **$40.000** sin perjuicio que pudiere en su oportunidad acreditar mayores gastos que los señalados en esta prueba.

En tal sentido, del pedido de adelanto para gastos de pericia solicitado por el auxiliar de la justicia y que por éste acto se fija en la suma de $40.000: **CORRASE VISTA** a la parte actora por el término de **TRES DIAS**.

4. Procédase por secretaría a la **apertura de una cuenta** a nombre de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 y como pertenencientes a los autos del título. Se informa a los letrados y peritos actuantes que los pagos también pueden acreditarse mediante recibo de pago otorgado por

el perito actuante.

5. Se le hace saber al Sr. perito actuante que el expediente principal, los cuadernos de pruebas y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición por intermedio del sistema informático SAE mediante página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

6. Notifíquese al auxiliar de justicia y a los letrados conf. art. 197 y ccdes. del CPCyC Supletorio Ley N° 9.531.- SDRG Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 19/12/2025

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.